



*Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia*

Pág. 1 de 2
OM N°078/10

**GOBIERNO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE
ORDENANZA MUNICIPAL
N° 076 /10**

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Ordenanza:

CONSIDERANDO:

Que, con registro N° PJ-28, ingresa a la Comisión de Desarrollo Económico, Financiero de Gestión Administrativa y Legal, el Informe Legal N° 165/10 de 21 de Julio de 2010, emitido por el Asesor Legal de la Comisión de Planificación, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, para fines de análisis y consideración de la solicitud de **Registro de Personalidad Jurídica, como Organización Territorial de Base, de la Junta Vecinal "SANCHO B"**.

Que, en el referido Informe, se indica: **"Encontrándose cumplidos los requisitos" exigidos por ley y los arts. 7 y 8 del D.S. 23858 de 09 de septiembre de 1994**, sugiere disponer la remisión de antecedentes a la Comisión de Desarrollo Económico, Financiero de Gestión Administrativa y Legal, a efectos de su análisis y consideración.

Que, de conformidad a los art. 7 y 9 del D.S. 23858 de 9 de septiembre de 1994, es atribución del Concejo Municipal, revisar la documentación presentada por la junta vecinal peticionante, a efectos de la emisión de la correspondiente Ordenanza Municipal, la misma que podrá ser afirmativa o denegatoria, procurando mejorar la calidad de vida de la mujer y el hombre boliviano, con una mas justa distribución y mejor administración de los recursos públicos.

Que, de la misma forma, reconoce la Personalidad Jurídica de las Organizaciones Territoriales que representan a la población urbana y rural de un determinado territorio, con el único requisito de registrarse de conformidad al procedimiento establecido por Ley.

Que, la Junta Vecinal **"SANCHO B"**, ha presentado su solicitud de registro, adjuntando la siguiente documentación: Libro de Actas; Registro de Formulario; Actas de Asamblea; Acta de Fundación; Acta de Designación y Posesión de la Directiva; Nómina de Afiliados; Número de Familias; Estatuto y Reglamento Interno; Acta de Aprobación del Estatuto y Reglamento; Acta de Conformidad de Colindancias; Comprobante de Publicación de Edicto; Certificado Negativo de Inexistencia de Trámites y otros.

Que, cumplido el art. 9 del D.S. 23858 y los requisitos exigidos para el efecto, el H. Concejo Municipal de la ciudad de Sucre, ha procedido a la publicación de la solicitud de la Organización Territorial de Base, **que presentó sus documentos, para el Registro de su Personalidad Jurídica de la Junta Vecinal SANCHO B.**

Que, de acuerdo al numeral 21) art. 12 de la Ley de Municipalidades, es atribución del H. Concejo Municipal, emitir Ordenanzas para el registro de la personalidad jurídica de las Organizaciones Territoriales y de las Asociaciones Comunitarias de estas últimas.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

DISPONE:

Art.1º APROBAR la solicitud de Registro de la Personalidad Jurídica, presentada por la Junta Vecinal **"SANCHO B"** de la ciudad de Sucre.

Art.2º La Organización Territorial de Base, ha cumplido con los requisitos exigidos por Ley y los Decretos Supremos Reglamentarios, identificados con las características siguientes:



*Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia*


Pag. 2 de 2
OM N°078/10

NOMBRE: SANCHO "B"
TIPO: JUNTA VECINAL
UBICACIÓN: CANTON SAN SEBASTIAN, SECCIÓN CAPITAL DE LA
 PROVINCIA OROPEZA, DEL DEPTO. DE CHUQUISACA
NUMERO DE AFILIADOS: 48
NUMERO DE FAMILIAS: 48
PERTENECE: FEDERACIÓN DE JUNTAS VECINALES "FEDJUVE"
DISTRITO MUNICIPAL: D° 5

Art.3° La Sra. Alcaldesa Municipal a.i. de la Sección Capital Sucre, queda a cargo de la inmediata promulgación de la presente Ordenanza Municipal.

Art.4° La **Directiva del Concejo Municipal**, queda a cargo del cumplimiento del art. 9, Parágrafo II, del D. S. N° 23858, debiendo remitir la presente Ordenanza Municipal a la Gobernación del Departamento de Chuquisaca, en un plazo máximo de 10 días, para la prosecución del trámite correspondiente.


Es dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Municipal de la ciudad de Sucre, a los 04 días del mes de agosto del año dos mil diez.


 Lic. Domingo Martínez Cáceres
PRESIDENTE CONCEJO MUNICIPAL




 Profa. Arminda Corina Herrera González
SECRETARIA H. CONCEJO MUNICIPAL

Se promulga la presente disposición en el **Plaza Consistorial** a los 05 días del mes de agosto del año dos mil diez.


 Lic. Verónica Berrios Vergara
H. ALCALDESA MUNICIPAL DE LA SECCION CAPITAL SUCRE a.i.

